



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1139-2021-UNAM**

Moquegua, 20 de diciembre de 2021.

VISTOS: El Informe N°0670-2021-OAJ-CO/UNAM del 09.12.2021, Informe N°572-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 05.11.2021, Formulario Único de Trámite – FUT de fecha 25.10.2021 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora De Fecha 17 De Diciembre Del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, según el artículo 215 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: “No serán en ningún caso revisables en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme”.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que por el carácter vinculante de las decisiones judiciales, “toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”;

Que, mediante Formulario Único de Trámite, el estudiante LARCENY FABIOLA MAMANI GONZALES, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental solicita, se rectifique su apellido paterno “MAMANI” por el de “ALVIZ”, debiendo quedar en lo sucesivo como: **LARCENY FABIOLA ALVIZ GONZALES**, para lo cual adjunta la Sentencia N°040-2021-CI de fecha 20 de agosto del 2021 emitido por la Juez del Juzgado Civil del Módulo Básico de Justicia de Hunter, signado con Expediente N° 00147-2020-0-0411-JM-CI-01 y su Acta de Nacimiento;

Que, con el Informe N°572-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 05.11.2021, el Director de Actividades y Servicios Académicos, solicita la corrección de datos personales del estudiante Srta.: LARCENY FABIOLA MAMANI GONZALES, por autorización judicial, quien es egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, con código 2010205008, semestre de ingreso 2010-I, semestre de egreso 2015-II, puesto que para la rectificación de los datos personales es necesario la autorización con acto administrativo; debido a que los documentos (actas, boletas, ficha de matrícula, historial, título etc.), generados, existen desde el año académico 2010 - I hasta la actualidad;

Que, mediante Informe Legal N°0670-2021-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina y declara procedente autorizar el cambio de nombre de las Srta.: LARCENY FABIOLA MAMANI GONZALES, en mérito a la Sentencia N°040-2021-CI, contenida en la Resolución N° 07 de fecha 23.09.2021; debiendo en lo sucesivo aparecer como : **LARCENY FABIOLA ALVIZ GONZALES**; debiendo emitirse el correspondiente acto resolutorio.

Que, con Informe N°572-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 05.11.2021, el Director de Actividades y Servicios Académicos, solicita la corrección del apellido paterno del estudiante como **LARCENY FABIOLA ALVIZ GONZALES**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 17 de diciembre de 2021, por UNANIMIDAD acordó: **AUTORIZAR** el cambio del apellido paterno de la egresada **LARCENY FABIOLA ALVIZ GONZALES**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; considerando su apellido paterno de “MAMANI” por el de: “ALVIZ”, quedando como: “**LARCENY FABIOLA ALVIZ GONZALES**”, conforme señala el mandato judicial;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el cambio del apellido paterno del estudiante **LARCENY FABIOLA MAMANI GONZALES** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; considerando su apellido paterno “MAMANI” por el de: “ALVIZ”, quedando como: “**LARCENY FABIOLA ALVIZ GONZALES**”, conforme señala el mandato judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** al Vicepresidente Académico, y al Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento oportuno de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIFI
EPIM
DASA
URA
INTERESADO
YPJLLDR/Abog.
Arch. (2)